

**ACTA/No. OCHO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TREINTA DE ENERO**

**DE DOS MIL VEINTICUATRO.** En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema

de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del treinta de enero del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado

Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos,

José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suarez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de

Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar,

José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y doctor Henry Alexander Mejía **I. MESA JUDICIAL.** Uso obligatorio de uniforme y regular el

uso de aparatos telefónicos personales durante la jornada. **II.**

**INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-1165-22 instruido contra el licenciado Franky Marcell Cárcamo Mancía (caduca el 9 de marzo de 2024).

b) Informativo D-809-23 instruido contra la licenciada Norma Cruz Martínez Martínez (caduca el 12 de marzo de 2024). c) Informativo D-957-23 instruido

contra el licenciado José Antonio Abarca Serpas (caduca el 20 de marzo de 2024). d) Informativo D-820-23 instruido contra la licenciada Iris Iveth Castro

Rivera (caduca el 14 de mayo de 2024). e) Informativo D-640-23 instruido contra el licenciado Homero Demóstenes Salinas García (caduca el 23 de

mayo de 2024). f) Informativo D-377-23 instruido contra la licenciada Nelly Janeth Vásquez Cornejo (caduca el 24 de mayo de 2024). g) Informativo D-581-23 instruido contra el licenciado Jaime Belfredis Alas Martínez (caduca el 1 de junio de 2024). h) Informativo D-863-23 instruido contra el licenciado René Vitelio Cerna Salamanca (caduca el 5 de junio de 2024). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta minutos; sin la presencia de los Magistrados Rivera Márquez, Ramírez Murcia y Velásquez. **Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda; señala que se ha recibido nota de Mesa Judicial relacionado al uso de uniforme y regular el uso de aparatos telefónicos personales durante la jornada laboral por lo que propone se incorporen a la sesión y somete a votación la agenda modificada: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, y Mejía. Se procede al punto **I. MESA JUDICIAL.** Uso obligatorio de uniforme y regular el uso de aparatos telefónicos personales durante la jornada; Magistrado Presidente López Jerez, refiere que el doctor \*\*\*\*\* como coordinador de la Mesa Judicial dirigió nota en la que solicita el uso obligatorio del uniforme institucional y pide dejar sin efecto el Acuerdo de Corte Plena N° 180 del 14/4/2015 en el que se estableció como medida transitoria que en caso de que la vida del empleado judicial se viera expuesta no se utilizara el uniforme institucional; agrega que también se

abordó en el colectivo de mesa judicial el uso de celulares y herramientas tecnológicas durante la jornada laboral, y se giren instrucciones sobre el uso de celulares y herramientas tecnológicas durante la jornada laboral; Magistrada Dueñas manifiesta que en el año 2015 en razón de alerta se tomó decisión, pero que en la actualidad es necesario que nuevamente se retome la obligatoriedad del uso del uniforme institucional para que se refleje orden; Magistrado Marroquín cuestiona si se siguen proporcionando uniformes al personal; Magistrado López Jerez refiere que ha convocado a sesión al Gerente General de Administración y Finanzas licenciado A C y al Director Financiero licenciado S T para que evacúen tales consultas; Magistrada Chicas señala que en cuanto al uso de celulares está de acuerdo que se regule y que la decisión se fundamente para que tenga respaldo; Magistrado Ramírez Murcia expresa que en cuanto el uso de la tecnología necesita regulación mínima que implique facultar a los jefes para que tomen las medidas correctivas de ser necesario; licenciado C refiere que en promedio se eroga 1.5 millones anuales en la prestación de uniformes; Magistrado Clímaco Valiente pregunta si aún con la decisión del 2015 se mantenía la prestación; licenciado C responde que se ha seguido proporcionando ese beneficio después del 2015; Magistrado Presidente López Jerez instruye que se analice por parte de la Comisión de enlace de Mesa Judicial la petición para que recaben los insumos y fundamentos y posteriormente se agende para

conocimiento del Pleno. **No se somete a votación.** Se procede al punto **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-1165-22 instruido contra el licenciado Franky Marcell Cárcamo Mancía (caduca el 9 de marzo de 2024). **Se deja constancia del ingreso de los Magistrados Rivera Márquez y Ramírez Murcia;** licenciado V M expone informativo instruido contra el licenciado Cárcamo Mancía a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años, no se presentaron solicitudes de testimonio; se agotaron los mecanismos para notificarlo; según informe de la Dirección General de Migración se tiene registro de salida del profesional y no de ingreso; Magistrada Chicas consulta si en razón de haber regresado al país se ha seguido el trámite de paradero desconocido; licenciado M responde que se notificó por edicto y en periódico de mayor circulación, según establece la ley; Magistrado Clímaco Valiente señala que si el profesional salió del país cuando el Libro de Protocolo aún se encontraba vigente y luego se devolvió pese al paradero desconocido pues no hay registro de haber regresado al país; Magistrado Marroquín expresa que el notario entregó el Libro de Protocolo tarde y luego salió del país; licenciado M confirma que se entregó el Libro de Protocolo y el informativo se inició cuando el profesional ya había salido del país; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Franky Marcell Cárcamo Mancía de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio**

**del notariado por el término de un año seis meses: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede con el literal b) Informativo D-809-23 instruido contra la licenciada Norma Cruz Martínez Martínez (caduca el 12 de marzo de 2024). Licenciado M expone informativo instruido contra la licenciada Martínez Martínez a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años, no se solicitaron testimonios, alegó circunstancias personales al encontrarse fuera del país que documentó pero no constituyen justificante; Magistrada Chicas señala que la profesional aceptó los hechos pero al final, por lo que no fueron tomados en cuenta; licenciado M confirma que fue así y aceptó los hechos hasta el final; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Norma Cruz Martínez Martínez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-957-23 instruido contra el licenciado José Antonio Abarca Serpas (caduca el 20 de marzo de 2024). Licenciado M expone informativo instruido contra el licenciado Abarca Serpas a quien se le atribuye

entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años, no se solicitaron testimonios, alegó pandemia por COVID-19, y condición médica que no acreditó; Magistrado Rivera Márquez indica que se consigne que la Sección del Notariado siempre estuvo habilitada para recibir los Libros de Protocolo; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado José Antonio Abarca Serpas de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal d) Informativo D-820-23 instruido contra la licenciada Iris Iveth Castro Rivera (caduca el 14 de mayo de 2024). Licenciado M expone informativo instruido contra la licenciada Castro Rivera a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios y aceptó los hechos de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Iris Iveth Castro Rivera de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas,

Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal e) Informativo D-640-23 instruido contra el licenciado Homero Demóstenes Salinas García (caduca el 23 de mayo de 2024). Licenciado M expone informativo instruido contra el licenciado Salinas García a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año, no se solicitaron testimonios, aceptó su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Homero Demóstenes Salinas García de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal f) Informativo D-377-23 instruido contra la licenciada Nelly Janeth Vásquez Cornejo (caduca el 24 de mayo de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Vásquez Cornejo a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años, no se solicitaron testimonio; aceptó los hechos de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Nelly Janeth Vásquez Cornejo de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Doce**

**votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-581-23 instruido contra el licenciado Jaime Belfredis Alas Martínez (caduca el 1 de junio de 2024). Licenciado M expone informativo instruido contra el licenciado Alas Martínez a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de quince años, no se solicitaron testimonios y aceptó su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Jaime Belfredis Alas Martínez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal h) Informativo D-863-23 instruido contra el licenciado René Vitelio Cerna Salamanca (caduca el 5 de junio de 2024). Licenciado M expone informativo instruido contra el licenciado Cerna Salamanca a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años, no se solicitaron testimonios, aceptó su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado René Vitelio Cerna Salamanca de**



**incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se cierra sesión a las once horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día treinta de enero de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019.El presente documento consta de nueve páginas. San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*